

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 4:23:37 PM



Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION DE EXTENSION LA SALLE (FEXLA)
Sigla: FEXLA
Nit: 900558677-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-014747-22
Fecha inscripción: 25 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 114 centro
empresarial piso 7 oficina 748
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
pastoral.administrativa@delasalle.edu.co
contador@delasalle.edu.co
fexla@delasalle.edu.co
Teléfono comercial 1: 2542143
Teléfono comercial 2: 2542019
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 114 centro
empresarial piso 7 oficina 748
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
pastoral.administrativa@delasalle.edu.co
contador@delasalle.edu.co
fexla@delasalle.edu.co

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2542143
Teléfono para notificación 2: 2542019
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION DE EXTENSION LA SALLE (FEXLA) SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución de marzo 13 de 2012, del Constituyente, registrada en esta Entidad en octubre 25 de 2012, en el libro 1, bajo el número 4419, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION DE EXTENSION LA SALLE
Con la denominacion Abreviada FEXLA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. El objeto de la Fundación consiste en promover en distintos medios y grupos sociales una formación integral a través de la educación formal, no formal e informal, el crecimiento de la espiritualidad cristiana y la formación ciudadana, para que el joven se proyecte en las distintas etapas de su vida, sobre la base del respeto a la dignidad humana en un entorno de desarrollo sostenible y sustentable.

PARAGRAFO 1°.El objeto y fines de la Fundación serán desarrollados de conformidad con la orientación y los planes generales y políticas que en su oportunidad determine su Junta Directiva. Los programas de desarrollo social que haya de apoyar económicamente la institución deben ser

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobados por ese organismo, previa presentación de un estudio justificativo de los mismos.

PARÁGRAFO 2°. Para el desarrollo de su objeto, la Fundación podrá, de acuerdo con las leyes y los presentes estatutos, celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto, tales como efectuar inversiones; dar o recibir dinero en mutuo; aceptar donaciones, herencias o legados; celebrar actos de naturaleza comercial y civil tendientes a conservar e incrementar su patrimonio; adquirir y enajenar, a cualquier título, y entregar o recibir en arriendo, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, y darlos en garantía; girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, cancelar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor; adquirir y operar sistemas de comunicaciones; formar parte de organismos nacionales o internacionales; prestar o recibir asistencia técnica y consultoría individualmente o en coordinación con entidades o asociaciones que tengan objetivos similares o complementarios a los de la Fundación; y, en general, celebrar las operaciones y contratos del orden laboral, civil o comercial que fueren conexos con su objeto y necesarios o convenientes para el cumplimiento del mismo.

PARÁGRAFO 3°. La institución podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en combinación con otras entidades, o por medio de contribuciones económicas a éstas, o mediante alianzas y proyectos conjuntos con terceros.

PARÁGRAFO 4°. La Fundación no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar obligaciones distintas de las suyas propias, en ningún caso.

ARTÍCULO 5°. FINES ESPECÍFICOS. Los fines específicos de la Fundación son:

a. Promover y apoyar programas de educación en los niveles formal, no formal e informal.

b. Organizar, promocionar y llevar a cabo todo tipo de eventos sociales, culturales, formativos, deportivos y recreativos que se sustenten en el respeto a la dignidad humana, los valores cristianos, el Estado social de derecho, la justicia social, la solidaridad y el derecho a la diversidad étnica y cultural, así como el derecho a la libertad de

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pensamiento.

c.Celebrar contratos con el Estado tendientes a mejorar la cobertura y la calidad educativa del país.

d.Gestionar acciones, planes, proyectos, programas y propuestas que tiendan al desarrollo del objeto social de la Fundación.

e.Promover con las comunidades formas alternativas que permitan su desarrollo sostenible y sustentable, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida y el respeto a la dignidad humana.

f.Inculcar en la comunidad una cultura de actitudes y valores que posibiliten una moral pública sana, dentro de criterios de justicia social.

g.Socializar en las comunidades valores de identidad, autoestima, respeto y autonomía, que mejoren su calidad de vida.

h.Ejecutar iniciativas propias o de otras entidades públicas o privadas afines con sus objetivos, para adelantar programas conjuntos de investigación científica, social, de educación y desarrollo humano, entre otros.

i.Colaborar en la publicación y difusión de obras relacionadas con la labor científica, pedagógica y docente dala Fundación.

j.Celebrar cualquier acto, contrato u operación de carácter administrativo, civil, comercial y demás, tendiente a desarrollar los objetivos y fines propios de la Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas, están las de:

Autorizar al Director Ejecutivo de la Fundación, o a quien haga sus veces, para celebrar los siguientes actos o contratos:

a.La adquisición o enajenación de bienes inmuebles.

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b.La constitución de hipotecas, prendas, o de cualquier otro tipo de garantías, y todo acto relacionado con la constitución de cualquier gravamen o limitación sobre bienes inmuebles.

c.La aceptación de herencias, que siempre habrá de llevarse a cabo con beneficio de inventario, y la aceptación de legados y donaciones.

d.Todo acto, contrato u operación cuya cuantía exceda la suma de dinero equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000,00

Por acta número del 13 de marzo de 2012, de la constituyente registrado en esta Cámara el 25 de octubre de 2012, en el libro 1, bajo el número 4419

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO. La administración inmediata de la Fundación, su representación legal y la gestión de sus operaciones, estarán a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Hermano Visitador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Todos los empleados de la entidad, con excepción de los designados por la Junta Directiva, estarán sometidos al Director Ejecutivo en el desempeño de sus cargos.

El Director Ejecutivo será reemplazado por un suplente suyo designado por el Hermano Visitador de la entidad fundadora, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado.

FUNCIONES. El Director Ejecutivo es el representante legal de la Fundación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión de las operaciones de la institución, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la entidad, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Director Ejecutivo:

1. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la Fundación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos de la Junta Directiva.
2. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para el personal vinculado a la Fundación, y presidirlas.
3. Contratar las personas que asumirán los cargos establecidos por la Junta Directiva y removerlos cuando sea necesario.
4. Velar porque el personal contratado cumpla con sus funciones.
5. Ser el representante legal de la Fundación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del Estado, ante entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la Fundación, sujetándose a las limitaciones establecidas por la ley y los Estatutos, y específicamente solicitando las autorizaciones que debe obtener de la Junta Directiva para la celebración de ciertos actos, conforme a los presentes estatutos. En todo caso, los actos no sujetos a tal autorización deberán ser informados a la Junta.
6. Controlar el cumplimiento de los contratos, convenios y demás obligaciones que adquiera la Fundación en desarrollo de sus fines.
7. Ordenar los gastos ordinarios de la Fundación.
8. Solicitar a la Junta Directiva la creación o modificación de la estructura de cargos que considere necesaria para el desarrollo del objeto de la Fundación.
9. Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y decisión, los planes y proyectos de la Fundación a mediano y largo plazo.
10. Celebrar los actos, operaciones y contratos necesarios para el logro del objeto de la Fundación, solicitando, para el efecto, la autorización

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Junta Directiva, cuando ésta se requiera, conforme a la ley o los estatutos.

11.Conferir a nombre de la Fundación poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales, determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

12.Solicitar al Presidente que convoque la Junta Directiva cuando lo estime necesario, y mantenerlo informado oportunamente de la marcha de la Fundación.

13.Las demás que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos, y las que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.67 del 17 de junio de 2024, de la Junta Directiva, reunido el hermano visitador, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No.2952 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL - PRESIDENTE	YASMIDT CELENIA ARANGO MONTOYA	C.C. 1.035.417.047
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILO ANDRES TABARES MEZA	C.C. 75.106.397

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.67 del 17 de junio de 2024, de la Junta Directiva, reunido el hermano visitador, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No.2952 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
	LUIS BERNARDO BOLIVAR	C.C. 8.436.055
	CAMILO ANDRES TABARES MEZA	C.C. 75.106.397

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 4:23:37 PM



Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

YASMIDT CELENIA ARANGO MONTOYA
MARIA YADIRA MEDINA TARAZONA
ELIECER ALFREDO DE HOYOS MANJARREZ

C.C. 1.035.417.047
C.C. 63.516.424
C.C. 78.110.216

SUPLENTE

CARLOS ANDRES CAICEDO CAICEDO
HERLINDA MIRANDA BURGOS
SIN DESIGNACIÓN

C.C. 1.130.642.001
C.C. 35.011.433

REVISORES FISCALES

Por Acta No.67 del 17 de junio de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No.2954 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RUSELL BEDFORD GCT S.A.S	NIT. 811.044.406-8

Por Comunicación del 01 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No.2954 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL	NELSON EDUARDO GIRALDO SUAREZ	C.C. 1.017.137.111 T.P. 174398-T
----------------	-------------------------------	-------------------------------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA TORO RESTREPO	C.C. 1.152.457.092 T.P. 314137-T
-------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8552

Actividad secundaria código CIIU: 8553

Otras actividades código CIIU: 8559, 8551

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,831,969,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 4:23:37 PM



Recibo No.: 0028000041

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: clbJnbbmekRddUPN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros